



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, lunes 17 de octubre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° 2197/2022, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 106/2022 (RAF23) para la compra de una *notebook* para el Área de Presidencia del I.P.V. y H. de la ciudad de Ushuaia.

Que en orden N° 23/24 mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1846/2022 se autorizó el gasto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 299.990,00) y la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 106/2022 (RAF23).

Que en orden N° 47 el Subdirector Gral. de Informática mediante NOTA-AI-62-2022, refiere que en virtud del análisis efectuado de las ofertas recibidas y sus valores; las características técnicas del equipo cuyo valor fue tomado como valor testigo no cumple con lo que fuera solicitado.

Que conforme lo indicado por Compras y Contrataciones, es necesario declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 106/2022 (RAF 23).

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada de marras.

Que el Área Asuntos jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art. 78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 05/22, Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementaria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 106/2022 (RAF23) para la compra de una *notebook* para el Área de Presidencia del I.P.V. y H. de la ciudad de Ushuaia. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la suma autorizada e imputada en concepto de gasto, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 106/2022 (RAF 23). Ello, conforme lo expuesto los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2047-2022

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
Arq. MONTES Laura Malvina
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
17/10/2022*